AE-2025-002285-ESGON
2201496008

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"
GRUPO LOGISTICO

Fecha:	Fusagasugá, 10 de octubre de 2025		
Hora de inicio:	15:00 horas	**Hora de finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González		

ACTA No. – ESGON-GACIN –2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 57-1-30046-25 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y LA PERSONA NATURAL GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 13,10 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERIA No. 1, EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistente
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO

1. *Verificación de asistentes.*

En las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González el día 10/10/2025 siendo las 15:00 horas se reúne el señor INTENDENTE WILLIAM ALBERTO CALDERON AMAYA supervisor del contrato y la señora GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ, NIT 79.446.123 con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No 57-1-30046-25

2. Lectura del acta anterior

No aplica.

3. *Verificación de compromisos.*

No aplica.

Temas a tratar.

CONTRATO	*57-1-30046-25*
CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	*80.218.092 de Bogotá D.C*
CARGO	*Director Escuela de Policía Provincia del Sumapaz*
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	*Mediante Resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025 el Director General de* la Policía Nacional nombra como Director de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" al señor teniente coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.092 expedida en Bogotá.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA ***NIT:*** 79446123

2201496008
Powered by CamScanner

	DIRECCIÓN: diagonal 9 No 78C-42 int 7 apto 203 Bogotá D.C. **TELEFONO:** 3187374021 **E-MAIL:** gordillo5132@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN ESSUM CD 037 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato se realizará de acuerdo a las indicaciones dadas en el instructivo 024 DIPON-OFPLA-70 del 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se estableció que el supervisor será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Enviar informe de supervisión mensual en el formato establecido "2BS-FR-0019", indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, esta clase de documento debe ser sistematizado debidamente por el supervisor del contrato en la herramienta SECOP II, mediante el usuario asignado para tal fin, es de anotar que el cargue de estos documentos deben realizarse dentro de los plazos establecidos por ley, ya que, de no hacerse así, serán considerados extemporáneos. El supervisor de este contrato será el un funcionario con el cargo de "Comandante De Sección" del personal adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 13,10 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERIA No. 1, EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total del contrato de arrendamiento será de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000,00) IVA incluido**, así:

ÍTEM	Descripción	Canon de arrendamiento mensual. IVA incluido	Meses	Canon de arrendamiento anual. IVA incluido
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 13,10 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERIA No. 1, EN LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	$ 660.000,00	12	$7.920.000,00

NOTA 1: el valor generado por el consumo de servicios públicos, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.

NOTA 2: *el arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon* de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los

2201496008
Powered by CamScanner

AE-2025-002285-ESGON

	primeros cinco (5) dias calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de la misma forma mes a mes. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato. **NOTA 3:** el valor del canon de arrendamiento fue establecido a partir del avalúo realizado por el perito Subintendente JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA adscrito a la Metropolitana de Ibagué.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación: **Concepto:** Transferencia, **Tipo de cuenta:** Corriente **Número de cuenta:** 378014294 **Valor:** Canon de arrendamiento. **Concepto:** Nombres completos e identificación del arrendatario **Convenio:** 1997 (PAGATODO) **NOTA.** Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco. La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma manera mes a mes. Los servicios públicos no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, se cuenta con medidores derivados del medidor principal, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta los valores de la factura mensual de la escuela. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.
CLAUSULA QUINTA. – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en forma continua e ininterrumpida durante su plazo de ejecución, por un tiempo máximo de doce (12) meses y este no se podrá prorrogar o renovar bajo ninguna circunstancia a excepción de las ya señaladas en el artículo 64 del código civil colombiano.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El espacio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la Carrera 13 con Calle 6 del barrio Isaías Olivar del municipio de El Espinal - Tolima, el cual tiene un espacio con un área útil de 13.10 metros cuadrados.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. El supervisor del contrato deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15/01/2019 actividad de los interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o convenios en la Policía Nacional", El Instructivo No. 016 del 24/03/2010 "actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".	IT. William Alberto Calderón Amaya Supervisor Contrato	Durante la ejecución del contrato

2201496008
Powered by CamScanner

AE-2025-002285-ESGON

2. El contratista se compromete con la Dirección de la escuela y con la supervisión a dar inicio a las actividades de ejecución y a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la aceptación de la oferta.	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA	Durante la ejecución del contrato
3. Hacer entrega oportuna de documentos mencionados en el ANEXO NO. 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS de la Orden de compra.	GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA	Según los plazos establecidos en el contrato

CONVOCATORIA

IT. WILLIAM ALBERTO CALDERON AMAYA
Supervisor de contrato

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
Persona Natural

Anexo: No

Elaborado por: IT. William Alberto Calderón Amaya
Fecha de elaboración: 10/10/2025
Ubicación: D: 2025 / Cafeteria 1 / Acta De Inicio

Calle 6 Carrera 13 Esquina
Teléfonos 315 9000 Ext. 30082
esgon.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

2201496008
Powered by CamScanner